



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 29

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DIA VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS TRECE HORAS Y VEINTE MINUTOS.

...///...

La Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Resolución de Alcaldía número 1417, de 15 de Junio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 123, de fecha 30 de Junio de 2015, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN PARITARIA MIXTA DE CONTROL, VIGILANCIA E INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO Y ACUERDO GENERAL DE TRABAJADORES, SOBRE SOLICITUDES DE AYUDAS POR REALIZACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN, EJERCICIO 2018.-

En primer lugar, por el Sr. Presidente se indica a los miembros presentes que existe un error en el enunciado del orden del día, en el sentido que se indica que es propuesta de la Comisión Paritaria Mixta de Control, Vigilancia e Interpretación del Convenio Colectivo y Acuerdo General de Trabajadores y debe decir, propuesta de la Mesa General de Negociación Convenio Colectivo del Ayuntamiento de La Carlota.

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cinco (5) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las ayudas referentes a los costes por realización de cursos de formación de trabajadores de este Ayuntamiento, por importe de 1.473,00 €, y del Patronato Municipal de Servicios Sociales, por importe de 1.294,00 €, correspondientes al año 2018, con cargo Presupuesto del Ayuntamiento ejercicio 2018, y según propuesta de la Mesa General de Negociación Convenio Colectivo del Ayuntamiento de La Carlota, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2018.

SEGUNDO.- En relación las ayudas referentes a los costes por realización de cursos de formación de los trabajadores del Patronato Municipal de Cultura, que éstas queden pendientes y en la medida de lo posible se tengan en cuenta para que se puedan abonar en el próximo ejercicio 2019 ya que el Patronato de Cultura no tiene asignada partida presupuestaria al respecto y según propuesta de la Mesa General de Negociación Convenio Colectivo del Ayuntamiento de La Carlota, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2018.

TERCERO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a los Servicios de Tesorería-Intervención y al Negociado de Personal del Ayuntamiento de La Carlota, para su conocimiento y efectos oportunos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

SEGUNDO.- APROBAR, SI PROCEDE, PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN, ADECUACIÓN INTERIOR DE LA PLANTA BAJA ZONA 2 DEL EDIFICIO CASA DE LA CULTURA, DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LA POSADA REAL PARA CASA DE LA CULTURA Y BIBLIOTECA, LA CARLOTA (CÓRDOBA).-

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cinco (5) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Básico y Ejecución, Adecuación Interior de la Planta Baja Zona 2 del Edificio Casa de la Cultura, del proyecto de Rehabilitación de la Posada Real para Casa de la Cultura y Biblioteca, La Carlota (Córdoba), promovido por este Ayuntamiento y redacto por el Arquitecto Municipal, D. Rafael Soria Naveso, colegiado número 179, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de noventa mil ciento cincuenta y cinco euros con setenta y un céntimos (90.155,71 €) IVA incluido, con indicación expresa de que las obras proyectadas son conformes con las determinaciones del planeamiento municipal vigente y tiene su origen en el Proyecto de Rehabilitación de la Posada Real de La Carlota, como obra en los antecedentes recogidos.

SEGUNDO.- Que el sistema de ejecución del Proyecto Básico y Ejecución, Adecuación Interior de la Planta Baja Zona 2 del Edificio Casa de la Cultura, del proyecto de Rehabilitación de la Posada Real para Casa de la Cultura y Biblioteca, La Carlota (Córdoba), sea por contrata.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial de Cultura, en Córdoba, para su conocimiento y efectos oportunos, señalando que una vez adjudicado el contrato se comunicará el inicio de las obras para que realicen un seguimiento de las mismas y especialmente de los trabajos que afecten al subsuelo, de conformidad con la autorización otorgada en expte. nº ABI/11/04, de 22 de marzo de 2004.

CUARTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Negociado de Urbanismo, al Negociado de Servicios Generales y al Servicio Municipal de Intervención, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- APROBAR, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN TRAMITADO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS DIMANANTES DEL PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN, ADECUACIÓN INTERIOR DE LA PLANTA BAJA ZONA 2 DEL EDIFICIO CASA DE LA CULTURA, DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LA POSADA REAL PARA CASA DE LA CULTURA Y BIBLIOTECA, LA CARLOTA (CÓRDOBA).-

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cinco (5) miembros presentes, acuerda:



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12

(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del contrato administrativo de obras dimanantes del Proyecto Básico y Ejecución, Adecuación Interior de la Planta Baja Zona 2 del Edificio Casa de la Cultura, del proyecto de Rehabilitación de la Posada Real para Casa de la Cultura y Biblioteca, La Carlota (Córdoba), mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación (todos valorables de forma automática), tramitación anticipada y condición especial de ejecución, que consta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas [Proyecto Básico y Ejecución, Adecuación Interior de la Planta Baja Zona 2 del Edificio Casa de la Cultura,] que incluyen los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato y que regirán la ejecución de las obras.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente por importe de total de noventa mil ciento cincuenta y cinco euros con setenta y un céntimos (90.155,71 €), de los cuales corresponden en concepto de precio la cantidad de setenta y cuatro mil quinientos ocho euros con ochenta y cinco céntimos (74.508,85 €) y quince mil seiscientos cuarenta y seis euros con ochenta y seis céntimos (15.646,86 €), en concepto del 21% de IVA, existiendo crédito suficiente en la partida número 9330 62203 Rehabilitación de Posada Real para la Casa de Cultura y Bibli del presupuesto de gastos del Ayuntamiento ejercicio 2018, para financiar el contrato descrito. (RC número operación 22018016022, por importe de 90.155,71 €).

Sin perjuicio de lo establecido anteriormente y al tratarse de un expediente de tramitación anticipada hay que tener en consideración lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, según el cual los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos se pueden comprometer créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones Públicas sujetas a esta Ley. Por tanto, la adjudicación de este contrato queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en la anualidad 2019, en consecuencia, la validez de este contrato queda sujeta a la superación de dicha condición suspensiva.

TERCERO.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato por procedimiento abierto simplificado abreviado, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación (todos valorables de forma automática), tramitación anticipada y condición especial de ejecución, disponiendo la publicación de la licitación mediante la inserción de anuncio a través de la plataforma de contratación del Sector Público, donde se aloja el perfil de contratante del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

CUARTO.- Constituir Mesa de Contratación para la presente licitación designando la nombrada con carácter permanente por la Junta de Gobierno Local y publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrar para la calificación de la documentación referida en el artículo 140 de la Ley 9/2017 de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Que por el Negociado de Servicios Generales (negociado tramitador expedientes de contratación), se prosigan los trámites legales para la efectividad y cumplimiento de los presentes acuerdos hasta llegar a la adjudicación del contrato, y todo ello con la preceptiva publicación en el perfil del contratante tal y como se exige en el artículo 116 y 117 de la LCSP.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actuaciones que resulten necesarias al respecto.

SÉPTIMO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a los Servicios Municipales de Intervención.

CUARTO.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

...///...

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cinco (5) miembros presentes, acuerda aprobar las facturas de proveedores, dimanantes del expediente GEX número 11239/2018, por importe de facturas 569.200,21 euros (relaciones de obligaciones presupuestarias: O-811, O-812, O-813, O-814, O-815 y O-816) y según Resolución de Alcaldía número 3747, de fecha 28 de diciembre de 2018, de autorización y disposición de gastos.

QUINTO.- DACIÓN CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 3504-2018, ADOPTADA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.-

...///...

La Junta de Gobierno Local, con la concurrencia de los/las cinco (5) miembros presentes, quedó informada de la resolución de Alcaldía número 3504, de fecha 12 de diciembre de 2018, adoptada en materia de contratación administrativa.